

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional (en adelante, la "Adenda"), que celebran de una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**, con RUC N° 20133840533, con domicilio legal en Calle de La Prosa N° 104, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo, señor **JULIÁN FERNANDO PALACÍN GUTIÉRREZ**, identificado con DNI N° 40119724, a quien en adelante se le denominará **INDECOPI**; y de la otra parte, la **POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**, con RUC N° 20165465009, con domicilio legal en Plaza 30 de Agosto S/N, Tercer Piso, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Comandante General, General de Policía **JAVIER SANTOS GALLARDO MENDOZA**, identificado con CIP N° 214158 y DNI N° 43291208, designado mediante Resolución Suprema N° 160-2021-IN, a quien en adelante se denominará **LA PNP**.

Toda referencia al **INDECOPI** y a **LA PNP** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. La presente Adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con Resolución Ministerial N° 1147-2017-IN, de fecha 10 de noviembre de 2017, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre **LAS PARTES**, para la prestación de servicios policiales extraordinarios, y se autorizó al Comandante General de **LA PNP** su suscripción.
- 1.2 Con fecha 10 de noviembre de 2017, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objetivo de establecer compromisos de cooperación, destinados a la prestación de los servicios policiales extraordinarios que brinda **LA PNP**, para la seguridad de las instalaciones, personal y patrimonio del **INDECOPI**, en el marco de sus respectivas competencias, y con la finalidad de preservar el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana.
- 1.3 En las Cláusulas Séptima y Octava del Convenio antes mencionado se dispone que el plazo de vigencia del Convenio es de dos (2) años contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo **LAS PARTES** renovar su plazo de vigencia por mutuo acuerdo, mediante adenda; asimismo, se establece que **LAS PARTES** podrán incorporar de mutuo acuerdo modificaciones al Convenio, mediante adendas, como resultado de las evaluaciones periódicas de las obligaciones establecidas en el mismo.
- 1.4 Mediante Resolución Ministerial N° 1689-2019-IN, de fecha 07 de noviembre de 2019, se aprobó la Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el **INDECOPI** y **LA PNP**, la cual fue suscrita con fecha 10 de noviembre de 2019, con el objeto de: (i) renovar la vigencia del Convenio por el plazo adicional de dos (2) años; (ii) modificar el numeral 1.2 del Anexo 01: Forma y oportunidad de pago a la Policía Nacional del Perú, por la prestación de servicios policiales extraordinarios; y, (iii) modificar el Anexo 02: Personal policial y recursos para la prestación del servicio policial extraordinario.

- 1.5 Considerando el Oficio N° 000046-2021-OCR/INDECOPI, de fecha 15 de setiembre de 2021, mediante Acta de Negociación y Concertación de fecha 05 de octubre de 2021, los representantes del **INDECOPI** y de **LA PNP** acordaron suscribir una adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional con la finalidad de: (i) renovar la vigencia del Convenio por el periodo de dos (2) años adicionales, (ii) modificar el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta del Convenio, y, (iii) modificar el Anexo 02: Personal policial y recursos para la prestación del servicio policial extraordinario.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

- 2.1 El objeto de la presente Adenda es renovar la vigencia del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual y la Policía Nacional del Perú por dos (2) años adicionales, el mismo que comenzará a regir a partir del 11 de noviembre de 2021.
- 2.2 Asimismo, **LAS PARTES** acuerdan modificar el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta del Convenio, y el Anexo 02: Personal policial y recursos para la prestación del servicio policial extraordinario, los mismos que quedarán redactados de la siguiente manera:

“CLÁUSULA SEXTA: DE LA DESIGNACIÓN DE COORDINADORES INSTITUCIONALES

(...)

6.1 Por parte del **INDECOPI:**

- *El/la encargado/a de Seguridad Interna.*
- *El/La Jefe/a de la Unidad de Ejecución Coactiva.*

(...)

ANEXO 02

Personal policial y recursos para la prestación del servicio policial extraordinario

UBICACIÓN	NÚMERO DE EFECTIVOS POLICIALES	HORARIO	
		INICIO	TERMINO
SEDE CENTRAL Calle de La Prosa N° 104 San Borja	4	9.00 HORAS	17:00 HORAS

- *El servicio policial será realizado de lunes a viernes, no incluyendo los feriados calendario y los feriados declarados por el Estado.*
- *El personal policial tendrá treinta (30) minutos de refrigerio dentro de las ocho (8) horas del servicio policial.*
- *El presente servicio policial se realizará en una jornada de ocho (8) horas por día, con la cantidad de efectivos policiales solicitados.*
- *El servicio policial contará con un (1) Jefe de Grupo, el cual será el efectivo policial más antiguo asignado para el servicio policial”*

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que los demás términos y condiciones del Convenio que no hayan sido expresamente modificados por la presente Adenda, mantienen

plenamente su vigencia y exigibilidad.

LAS PARTES suscriben la presente Adenda en señal de conformidad, en dos (2) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lima, a los días del mes de de 2021.

**JULIÁN FERNANDO
PALACÍN GUTIÉRREZ**
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Defensa de la
Competencia y de la Protección de la
Propiedad Intelectual

JAVIER SANTOS GALLARDO MENDOZA
General de Policía
Comandante General de la PNP
Policía Nacional del Perú